

VISTO:

El Expediente N° 2232/05 Alcance 1, iniciado por el Director de Infraestructura Social, solicitando se desadjudique el inmueble otorgado a la señora Beatriz Celina Prucca, ubicado en la localidad de Cañada Seca por incumplimiento de las condiciones de adjudicación establecidas en Ordenanza N° 4230.

El informe de División Catastro, individualizando catastralmente al inmueble objeto de estas actuaciones como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 7, Parcela Provisoria 3g, e informando que el inmueble se registra a nombre de la Municipalidad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, interviene a fojas 8, comunicando que en la actualidad el inmueble se halla afectado al “Plan Federal de construcción de viviendas con Municipios II”.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 10, comunicando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4454

ARTÍCULO 1º: Desadjudicase a la señora **BEATRIZ CELINA PRUCCA**, D.N.I. N° 11.863.474, el inmueble ubicado en la localidad de Cañada Seca, individualizado catastralmente como **Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 7, Parcela Provisoria 3g**, adjudicado a título gratuito por Ordenanza N° 4230, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL SIETE.-

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD